

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 14 de Octubre de 1940

NUMERO 8372

CONTENIDO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 252 de 30 de agosto de 1940, contentiva del informe rendido por el señor Aurelio Bonilla al señor Contralor General de la República.

Ramo: Marina Mercante

Resolución 106 de 3 de septiembre de 1940, declarando nacional el vapor Santa Agueda.

Resolución 101 de 3 de septiembre de 1940, declarando nacional el vapor San Luciano.

Resolución 102 de 5 de septiembre de 1940, abriendo a prueba la diligencia de nacionalización No 1214, de agosto 20 de 1940.

Resolución 103 de 5 de septiembre de 1940, aprobando diligencia de nacionalización No 1211, de 27 de agosto de 1940.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RINDESE INFORME

RESOLUCION NUMERO 252

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución No 252.—Panamá, Agosto 30 de 1940.

En Oficio No 1524 de fecha 27 del mes en curso informa el señor Administrador General de Rentas Internas que "en virtud de informe rendido al señor Contralor General de la República por el señor Aurelio J. Bonilla, empleado de esa oficina, y del cual se me ha remitido copia, he tenido conocimiento que el señor Julio S. de la Guardia, Administrador Especial de Hacienda de Panamá y Las Sabanas, tiene a su contra un saldo de B. 4.713.77, que ha dejado de remesar a esta Oficina por razón de los impuestos que cobraba y que se descompone así:

Por Impuesto de Cantinas	B. 3.153.60
Por Impuesto del Fondo Obrero	206.63
Por Renta Agraria	91.80
Por Impuesto Personal	1.059.80
Por Impuesto de Deguello	201.94

Déficit total B. 4.713.77

Como el señor de la Guardia no ha dado explicación a ese déficit y todo indica que dispuso de la suma desfalcada en su propio beneficio.

SE DISPONE:

1º Enviar copia de lo actuado al Fiscal del Circuito de Panamá para que promueva ante las autoridades judiciales competentes la investigación correspondiente a fin de establecer la responsabilidad penal del señor de la Guardia en el hecho que se le imputa, y

2º Decrétase la insubsistencia del nombramiento hecho en el señor Julio S. de la Guardia para ejercer el cargo de Administrador Especial de Hacienda de Panamá y Las Sabanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 100.—Panamá, Septiembre 3 de 1940.

En el memorial que antecede el señor Charles Bizet, apoderado especial de la Compagnie Du Boleo, solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en San Francisco, Cal., E. U. de A., a favor del vapor a hélice denominado "Santa Agueda", de propiedad de la Compañía mencionada.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación No 1784, de Agosto 28 del presente año,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor a hélice "Santa Agueda", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en San Francisco, Cal., E. U. de A., con fecha 2 de Agosto de 1940, a favor del expresado vapor "Santa Agueda", de propiedad de la Compagnie Du Boleo, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Res-

guardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 101.—Panamá, Septiembre 2 de 1940.

En el memorial que antecede el señor Charles Bizet, apoderado especial de la Compagnie Du Boleo, solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en San Francisco, Cal., E. U. de A., a favor del vapor tanque a hélice denominado "San Luciano", de propiedad de la Compañía mencionada.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1783, de Agosto 28 del presente año,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor tanque a hélice "San Luciano", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en San Francisco, Cal., E. U. de A., con fecha 2 de Agosto del presente año, a favor del expresado vapor tanque a hélice "San Luciano", de propiedad de la Compagnie Du Boleo, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo:

Marina Mercante.—Resolución número 102.—Panamá, Septiembre 5 de 1940.

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior N° 1214, de Agosto 29 del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bongo denominado "El Castigo", de propiedad del señor Manuel Méndez, varón, mayor de edad, panameño y vecino de Taimati, Provincia del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 103.—Panamá, Septiembre 5 de 1940.

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior N° 1211, de Agosto 27 del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Débora", de propiedad del señor Manuel Aparicio, varón, mayor de edad, mecánico, panameño, y vecino del Corregimiento de Chepillo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 10 de Octubre de 1940.

De Panamá, para Herbert de Castro.
De Cnepo, para Cristóbal Robles.
De Chorrera, para Lolita Rivera.
De Aatalaya, para Manuel Rodríguez.
De Colón, para Targelia Mercado.
De Los Santos, para Eneida de Caballero.
De David, para Segundo Hernández.
De Lajas, para Celmira de Malek.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 657

Septiembre 9 de 1940.

Osmond L. Maduro, tinta en colores para tejidos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

Kwong Mee Long, bolsas de papel, 100 bultos, por vapor California Exp., de Portland, por

Panama American Publis., papel para libros, 31 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por

Panama 25 Stores, juguetes de hierro, espejuelos, soportes colgante, 12 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

A. A. Sasso Cia. Ltd., pieles de cabritillas para calzado, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por

Woo Cia., galletas, 48 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por

R. Agostini, carteras de celuloide, anteojos, alfileres, etc., 29 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

Dalipsingh Bros, ropa interior de seda para mujeres, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por

Cia. Suavel de Helados y Leche, tapas de cartón para botellas de leche, 70 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por

Casa Hindustan, sobrecamas, kimonas, payamas de algodón, batas de rayón, etc., 3 bultos, por vapor Torrens, de Yokohama, por

Exp. Smoot Beeson S. A., llantas de goma para automóviles, 47 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por

Carlos Loo, dril de algodón, 2 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por

Cia. Suavel de Helados y Leche, gabinetes completos para helados, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por

Elias Angel, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Hindanger, de Rio de Janeiro, por

Moises, Chayo, casimir de lana, tejidos, camisas de algodón, etc., 31 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de Kobe, por

Co. Almacén Edison S. A., bombillos eléctricos, 12 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por

Saul Ghitman, camisas, calzoncillos de algodón, ropa interior de seda artificial, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

Colegio San José, Marina Ucrós, máquinas de escribir, sillas de acero y cuero, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por

W. T. Lum Co., canastas de fibra, espejos, lámparas eléctricas etc., 33

bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	199.59
Wholesale Tire y Supply Co., alfombra, mangueras radiador para autos etc., 6 bultos, por vapor San Bruno, de Nueva Orleans, por	154.63
Aristides Romero, elixir tiamina, aceite mineral, med. olladol etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	80.24
Benjamín Chen, bolsitas, lona tapacarga, libros de contabilidad etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	39.09
Benjamín Chen, vegetales para ensalada y pasitas, 115 bultos, por vapor California Exp., San Francisco, por	153.75
Ho Quong, carteras para mujer de imitación de cuero, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	58.20
Wift Co., manteca artificial (oleo-margarina), 10 bultos, por vapor Plátano, de Ancon, de Nueva York, por	37.00
John J. Muccio, cemento, 10.000 por vapor Ms. Sorholt, de Los Angeles, por	7.800.00
The Panama Coca Cola Bottling Co., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	13.81
The Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe Coca Cola, 15 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	937.13
Armour y Co. Ltda., jabón limpiador "Farola", 100 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	119.00
Armour y Co. Ltda., jabón en polvo y común, 70 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	259.67
Armour y Co. Ltda., salchichón, tocino, queso, jamón ahumado etc., 51 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	541.18
Armour y Co. Ltda., hojaldre, extracero de res, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	106.90
Armour y Co. Ltda., cajetas de cartón desarmadas para huevos, 24 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	66.00
Armour y Co. Ltda., cajetas de cartón para mantequilla, 34 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	46.00
José Puente, máquinas para cortar telas con sus accesorios, 2 bultos, por vapor Clara, de Nueva York, por	296.38
The Henriquez Co. Inc., fósforos, 1.255 bultos, por vapor Delaware, de Linnahamari N. York, por	5.794.42
Yau Ka Hing Huos., medias de algodón, fósforos, huevos, arroz, etc., 391 bultos, por vapor Sorholt, de Hong Kong, por	852.95
Azrak Co., botellas termos, jabón de tocador, ropa interior de seda etc., 62 bultos, por vapor Sagawa Maru, de Shanghai, por	598.99
Miguel Schultz, camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Pa-	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1964J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 127 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

namá, de Nueva York, por	420.00	leans, por	5.456.40
A. W. Neuman, Hospital Sto. Tomás, pomada de streptocide, 1 bulto, por vapor Tribesman, de Liverpool, por	42.33	Shung Fat y Co., arroz, almidón y mani, 770 bultos, por vapor Sorholt, de Hong Kong, por	1.501.40
A. W. Neuman, bolas de naftalina, salina efervescentes, etc., 10 bultos, por vapor Tribesman, de Liverpool, por	248.52	Kwong Mee Long Cia., arroz, 400 bultos, por vapor Sorholt, de Hong Kong, por	595.72
B. Trute, Chung Yet Sun, cemento líquido, tinta, hilo para calzado etc., 13 bultos, por vapor Tivives, de Boston, Mass, por	552.01	Co. Manuel Otero y Florencio Casal, molduras de madera, 1 bulto, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por	133.58
A. Ferrer Co., linimento, aceite, bálsamo Benjamin, etc., 11 bultos, por vapor Talamanca, de Kingston, por	191.10	International Agencies, materiales para fabricación de anuncios de Neon, 4 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	160.67
Endara Riba Hnos. Ltda., arroz, 375 bultos, por vapor Torrens, de Hong Kong, por	620.62	A. G. Arango, cocina, calentador de agua eléctrico, sumidero eléctrico, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	517.00
Ordas y Flores, medias de seda para señoras y bolsas de papel impresas, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	1.082.42	Azrak Co., camisas de algodón y medias de seda para hombres, 6 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	589.18
Cla. de Noriega S. A., pigmento colorante (óxido marrón, café), 5 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	82.50	Jaime Casanovas Padros, cigarrillos La Legitimidad, 30 bultos, por vapor Toloa, de abana, por	3.023.40
Luis Angelini, whisky, 155 bultos, por vapor Tribesman, de Liverpool, por	1.343.85	García Ltda., manteca vegetal, 100 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	148.55
Beck's Hnos., bolsas de papel para papas fritas, estante, mostrador, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	162.82	The Texas Co. (Panamá), kerosine, aceite y grasa lubricante, 1.573 bultos, por vapor Benedick, de Port Arthur, por	3.415.78
Pan-American Orange Crush, cartones parafrinados para mantequilla, 47 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	283.82	Casa Zaldo, de Antonio Zaldo, magazines, 53 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	181.25
Novay y Luttrell Inc., kalsomine, pintura en polvo, agua soluble, 40 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	52.35	Fox Films S. A., películas cinematográficas positivas, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	110.00
Virgilio Capriles, arroz pilado, 200 bultos, por vapor Draco, de Guayaquil, por	420.00	Lewis Service Inc., tinta de escribir y pasta de pegar para oficina, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	72.68
I. L. Maduro Jr., adornos de navidad, 24 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	136.22	The Texas Co., gasolina de aviación, 10 bultos, por vapor Benedick, de Port Arthur Texas, por	15.80
Carlos Eleta, sillas de madera ordinaria, divanes de acero etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	190.53	Sing Kee, camisas, ropa interior y medias de algodón, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	569.64
Grabien y Martinz Inc., hierro y cables de hierro galvanizado, 803 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Or-		Kito Chen, hongos, remolachas en latas, salsa arándano etc., 28 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	144.25
		Benjamin Chen, oleomargarina, 50 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	135.29
		Antonio Sabio, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	311.85
		Antonio Fong, Crisco, 31 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	159.54
		Talleres Gráficos, papel leger y de periódicos, 39 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	262.54
		The Wilcox Mercantile, palas, 15 bultos por vapor Plátano, de Nueva York, por	82.50
		The Wilcox Mercantile, hierro en	

planchas, 374 bultos, por vapor ...	2086.21	20% de recargo.
Ho Quong, hilo de lana, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por Kito Chen, remolachas y pimienta molida, 30 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por ...	259.80	3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.
Kito Chen, harina de trigo, 75 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por ...	104.40	
Hospital Santo Tomás, guantes para cirujanos, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por ...	173.25	
Hospital Santo Tomás, cilindros cargados con oxígeno, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por Hospital Santo Tomás, mercurio, hiposulfito, sodio, sulfato, quinina etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	213.30	
Alberto Cheung, sopas de quimbombo, de pollo, vegetales y de tomates, 32 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	109.00	
	1231.55	
	109.80	

AVISOS Y EDICTOS

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

AVISA:

Que el día 30 de Septiembre vence el término concedido para el pago del Impuesto de Patente Comercial, y a partir de esa fecha se procederá al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquidación para el pago del impuesto, deben ocurrir al Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.

AVISO

El día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro se abrirá una licitación para el suministro de muebles para las Escuelas del Estado.

El pliego de cargos debe solicitarse en la Contraloría General de la República dentro de los días hábiles.

Las ofertas deben ser enviadas en pliegos sellados y acompañadas de un cheque de gerencia, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro, equivalente al 10% del monto total de la propuesta.

A. G. ARANGO.
Contralor General.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,
HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.
Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala.
Panamá, 13 de Agosto de 1940.

EDICTO NUMERO 105

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se ha presentado el señor Manuel Domingo Pinzón, varón, mayor, casado, jefe de familia, agricultor y comerciante, natural y vecino del Distrito de Océ, cedula N° 20-1578, solicitando para sus menores hijos Félix Antonio, Manuel Salvador, Luis Alfonso, Everardo Enrique, Esilda Josefa, Silvia del Carmen y Emérita Pinzón Royo y a nombre y representación también de sus dos menores sobrinos Luis y Leandro Pinzón Guerra, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "El Balita", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de cuarenta y tres hectáreas, nueve mil novecientos metros cuadrados (43-Hts. 9.900 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, faldas Sanagatón; Este, camino de Tijera; y Oeste, Manuel D. Pinzón, José María Ramos y Quebrada La Gallinaza.

De conformidad con las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 3 de Octubre de 1940, por el término de treinta (30) días hábiles y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Océ y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada u publicación en la GACETA OFICIAL.
Chitré, Octubre 3 de 1940.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

— EDICTO —

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Santos, para conocimiento del público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Osorio, natural y vecino de este Distrito, agricultor, con residen-

cia en el caserio de Joboduce, portador de la cédula de identidad personal número 35-122, se encuentra depositado un caballo careto pati-calzado, como de 14 años de edad, con un lucero blanco en la frente y herrado con el siguiente ferreto "T", que se encontraba vagando por los lugares público de este Distrito sin dueño conocido.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se publica el presente edicto, fijándolo en lugar visible de este Despacho, y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su correspondiente publicación en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea tener derecho en el mencionado animal haga valer sus derechos correspondientes dentro del término fijado.

Los Santos, Septiembre 30 de 1940.

El Alcalde Municipal,

JULIO AROSEMENA.

El Secretario,

El Oficial Primero,

E. Cedeño B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Linolina Flombet Legister de Simón, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, casada, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Robert Antonio Simón, ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por el artículo 1349 del Código citado, hoy, ocho (8) de octubre de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que la señora Angela Rosania de González Revilla y el señor Miguel Papio, a nombre y representación de Angelo Papio, han pedido al Tribunal que se les declare dueños por partes iguales a la primera y al último de los nombrados de una casa que, según afirman han construido a sus expensas y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la oficina de Registro Público.

La expresada casa es de paredes y divisiones de concreto, de dos pisos y techo de hierro canalado, edificada sobre el lote número mil doscientos cuarenta y nueve (1.249) del Gobierno Nacional, situado en la calle 11ª entre las Avenidas

Amador Guerrero y Herrera de esta ciudad. Casa que limita por el Norte, con el lote número 1247; por el Sur, con la calle once (11ª); por el Este, con la Avenida Amador Guerrero y por el Oeste, con la Avenida Herrera; y que mide nueve (9) metros catorce (14) centímetros de ancho por treinta y nueve (39) sesenta y siete (67) centímetros de largo, o sea una capacidad superficial de trescientos sesenta y dos (362) metros cuadrados con cincuenta y ocho (58) decímetros cuadrados.

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del mismo, para que las personas que se crean interesadas en esta petición se presente al Despacho a hacer valer sus derechos dentro del término expresado. Este edicto ha sido fijado hoy, diez (10) de octubre de mil novecientos cuarenta (1940) y copias del mismo se han entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cecilio Vergara se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.— David, Mayo diez y nueve (19) de mil novecientos treinta y nueve (1939).

VISTOS: Doña María Obaldía viuda de Vergara y sus hijo Virgilio Vergara, apoderaron a don Luis Arce para que éste en nombre de aquellos pidiera la apertura de la sucesión del que en vida fue Cecilio Vergara, cuya muerte ocurrió el día 9 de Noviembre de 1926 en San Blas".

El señor Arce, en virtud de ese poder, demandó la apertura de esa sucesión por medio de memorial de fecha 27 de Marzo de este año y para fundar su petición acompañó con su demanda los documentos legales que acreditan: a) la muerte del causante Cecilio Vergara; b) el parentesco de la señora María Obaldía de Vergara y su hijo Virgilio Vergara con el extinto; y c) y de que el causante no otorgó testamento en favor de nadie.

Al serle corrida esta demanda al representante del ministerio Público, contestó expresando su opinión de que debía accederse a lo pedido, por cuanto se ha probado el derecho a heredar por los interesados en este asunto.

Estando así el negocio justo es que se acceda a la petición hecha, y por esa razón el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión de Cecilio Vergara desde el día 9 de Noviembre de 1926, fecha de su muerte;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa señora Maria Obaldia viuda de Vergara y su hijo Virgilio Vergara;

Tercero: Se ordena a todo aquel que tenga interés en la sucesión, que se presente a estar en derecho en el juicio.

Dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese.—(fdo.) A. Granados.— M. Concepción M., Secretario".

Y para los fines legales correspondientes, fijo edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles y dos copias le entrego al interesado para que las haga publicar en los periódicos de conformidad con la ley.

David, 23 de Mayo de 1939.

El Secretario del Juzgado 1º del Circuito,

M. Concepción M.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emiliano Ponce Jaén, pide a título en plena propiedad un terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Penonomé.—Yo, Emiliano Ponce Jaén, mayor de edad, casado, guanadero, natural de San Carlos, vecino de Panamá, con cédula 5-47, vengo a solicitar en plena propiedad, a título de compra, un lote de terreno nacional de una hectárea con cinco mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1 hect. 5664 m...) de extensión, ubicado en el Distrito de Antón, en el lugar denominado "La Librería" dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Antonio Bernal; Sur, terrenos nacionales; Este, callejón en terreno nacional; y Oeste, camino de Antón a los Horcones. Dicho terreno tiene una cuarta parte cultivada con árboles frutales, se encuentra cercado con alambre de púas y pimiento hace más de veinticinco años. Es de los adjudicables y lo denominaré "PALMIRA". A esta petición acompaño, en dos ejemplares, el plano del terreno levantado por el Agrimensor Oficial Bolívar Ponce, y debidamente aprobado bajo el número noventa (90) por el señor Agrimensor General, así como también adjunto el informe rendido acerca de la mensura de dicho terreno, informe que se encuentra ratificado ante el Sr. Juez Municipal de Antón. Para acreditar el tiempo que tiene de cercado el terreno en referencia, y sus condiciones de cultivo, Ud. se servirá recibir declaraciones a los señores Tomás Jaramillo y Patrocinio Quijada, ambos mayores de cincuenta años de edad y vecinos de Antón. Si Ud. lo tiene por conveniente se servirá comisionar al señor Alcalde del Distrito de Antón, a mis costas, para que les reciba la declaración. Fundo esta petición en lo que dispone el art. 1º de la Ley 52 de 1938.—Panamá, Noviembre 24 de 1939. (fdo.) Emiliano Ponce Jaén".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal

de Antón, por el término de treinta días, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta a las tres de la tarde.

El Gobernador, Admor, de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto pone en conocimiento del público en general que Nicolasa Edwards Grant, mediante memorial de fecha 16 de Septiembre en curso, ha hecho la siguiente petición:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Nicolasa Edwards Grant, panameña, de veinticinco años de edad, soltera, perita mercantil de profesión y de esta vecindad, por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto Nº 17 de 11 de Febrero de 1914, que desarrolla la Ley 44 de 1912, vengo a solicitar autorización para que en el registro civil de las Personas, se cambie mi nombre que allí aparece como el de Nicolasa Edwards Grant, por el de Carmen Hyacinthe Edwards Grant, que es el que aparece en mi partida de bautismo y el que siempre he usado en todos mis actos.

Los hechos son los siguientes:

1º Nací en esta ciudad el veintidós de marzo de mil novecientos quince y según la partida de bautismo que acompaño, de la Iglesia Metodista de esta ciudad, fui bautizada con el nombre de Carmen Hyacinthe Edwards, hija legítima de James Sibert Edwards e Irene Grant;

2º En la Oficina del Registro Civil, de acuerdo con el certificado que acompaño, se me registró como Nicolasa Edwards Grant;

3º A pesar del nombre que aparece en el Registro Civil, yo siempre he usado el de Carmen Hyacinthe Edwards y como tal recibí el diploma que acompaño, expedido por la escuela Profesional de Mujeres de la Capital de la República;

4º Deseo, en consecuencia, seguir usando el nombre de Carmen Hyacinthe, con los apellidos Edwards Grant, o sea Carmen Hyacinthe Edwards Grant, apellidos de mi padre y mi madre legítimos, como consta en el certificado del Registrador General".

Por tanto y en cumplimiento de lo que establece el artículo 102 del Decreto Nº 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley y se dispone que la parte interesada lo publique por tres veces en la "Gaceta Oficial", a efectos de que quienes se crean con derecho a presentar su oposición, lo hagan dentro del término de sesenta (60) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del referido edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los diez y siete (17) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panaxone
 Calle 18 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arzobispo, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de motor o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite después el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Antón, para Pedro Flórez.
 De David, para Julia Serrano.
 De Boquete, para C. D. Calenkeris.
 De Boquete, para Pablo Sotillo.
 De Panamá, para Rafael Reyes J. Herrera.
 De Santa Fé, para Genaro Vernaza.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA